

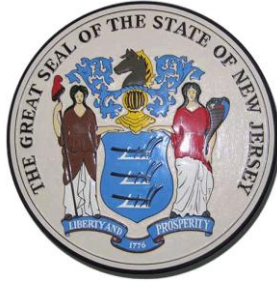
Governor Murphy's Executive Order-142 allows the reopening of all non-essential retail businesses effective Monday, May 18, 2020. Non-essential retail businesses are permitted to reopen to the public, but only where they adopt policies that include, at minimum, the following requirements:

- Customers shall not be permitted to enter the brick-and-mortar premises, but shall be permitted to pick up goods outside of the establishment that they have already ordered (“curbside pickup”);
- In-store operations shall be limited, wherever feasible, to those employees who are responsible for the operations required for curbside pickup;
- Customer transactions shall be handled in advance by phone, email, facsimile, or other means that avoid person-to-person contact, wherever feasible;
- Customers shall notify the retailer by text message, email, or phone once they arrive, whenever feasible, or make best efforts to schedule their arrival time in advance. The customer shall be asked to remain in their vehicle, if arriving by car, until store staff delivers the purchase;
- Designated employees shall bring goods outside of the retail establishment and place the goods directly in a customer’s vehicle whenever feasible; and
- Retail businesses operating in shopping malls are permitted to operate by curbside pickup, in accordance with the other requirements of this paragraph, but employees must bring the goods to customers at the exterior of the mall and shall place them directly in a customer’s vehicle whenever feasible. The indoor portions of shopping malls shall remain closed to the public, consistent with Executive Order No. 107 (2020).

SPANISH:

La Orden Ejecutiva-142 del Gobernador Murphy permite la reapertura de todos los negocios minoristas no esenciales a partir del lunes 18 de mayo de 2020. Se permite a las empresas minoristas no esenciales volver a abrirse al público, pero solo cuando adopten políticas que incluyan, como mínimo, los siguientes requisitos:

- No se permitirá a los clientes entrar en los locales de ladrillo y mortero, pero se les permitirá recoger mercancías fuera del establecimiento que ya hayan pedido ("recogida en la acera");
- Las operaciones en el local se limitarán, siempre que sea posible, a los empleados responsables de las operaciones necesarias para la recogida en la acera;
- Las transacciones de los clientes se manejarán por adelantado por teléfono, correo electrónico, fax u otros medios que eviten el contacto de persona a persona, siempre que sea posible;
- Los clientes deberán notificar al minorista por mensaje de texto, correo electrónico o teléfono una vez que lleguen, siempre que sea posible, o harán los mejores esfuerzos para programar su hora de llegada con anticipación. Se le pedirá al cliente que permanezca en su vehículo, si llega en automóvil, hasta que el personal de la tienda entregue la compra;



- Los empleados designados deberán llevar los bienes fuera del establecimiento minorista y colocarlos directamente en el vehículo del cliente siempre que sea posible; y
- Las empresas minoristas que operan en centros comerciales pueden operar mediante la recogida en la acera, de acuerdo con los otros requisitos de este párrafo, pero los empleados deben llevar los productos a los clientes en el exterior del centro comercial y deben colocarlos directamente en el vehículo del cliente siempre que sea posible. Las partes interiores de los centros comerciales permanecerán cerradas al público, de conformidad con la Orden Ejecutiva No. 107 (2020).